**NOMBRE:** JOSE ANTONIO ESTRADA CASTRO

**NOMBRAMIENTO:** DELEGADO DE SAN MARTIN DE ZULA

**HORARIO LABORAL:** 8 HORAS

**PERCEPCIÓN SALARIAL:** [**NOMINA**](http://portal.ocotlan.gob.mx/nominas-plantillas-y-organigrama)

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DELEGACIONES

**TELÉFONO:** 9230001 **EXTENSIÓN:** NO ASIGNADO **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** j.a.ec@hotmail.com

****



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* INGENIERO ELECTROMECANICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OCOTLÁN

PROGRAMAS

* WORD, EXCEL, AUTOCAD, CIVILCAD, ARCHIVOS DWG

CURSOS

* TOPOGRAFÍA AVANZADA
* VÍAS TERRESTRES



**EXPERIENCIA LABORAL**

* 2008-2015 CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ SA DE CV

ING. RESIDENTE DE LA OBRA Y PROYECTOS

TAREAS REALIZADAS; ENCARGADO DE OBRA, GESTIÓN DE PROYECTOS.

* 2006-2008 AMACO, SA DE CV

RESIDENTE DE OBRA Y ADMINISTRACIÓN

TAREAS REALIZADAS; COMPRAS Y EJECUCIÓN DE OBRA.



**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**ARTÍCULO 58.-** SON OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES LAS SIGUIENTES:

I. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES, REGLAMENTOS, EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO-MUNICIPALES;

II. CUIDAR DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, EL ORDEN, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES Y DAR AVISO A LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA APREHENSIÓN DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES;

III. TRATÁNDOSE DE DELITOS COMETIDOS EN EL ACTO, QUE SE PERSIGAN DE OFICIO Y NO EXISTA NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL, DETENER A LOS PRESUNTOS DELINCUENTES Y PONERLOS DE INMEDIATO A DISPOSICIÓN DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERAL O ESTATAL, SEGÚN EL CASO;

IV. PROMOVER ANTE EL AYUNTAMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO DISPONER DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LOS BIENES PÚBLICOS O PRIVADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL;

V. INFORMAR Y GESTIONAR ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;

VI. LEVANTAR EL CENSO DE CONTRIBUYENTES MUNICIPALES, Y ENVIARLO A LAS DEPENDENCIAS QUE DEBEN LLEVAR SU REGISTRO;

VII. INFORMAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO A LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA DELEGACIÓN;

VIII. COLABORAR EN LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN, SALUD, PROTECCIÓN CIVIL, EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y CIVISMO. ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO MUNICIPAL;

IX. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL ESTADO;

X. VISITAR LAS COLONIAS, BARRIOS Y POBLADOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN; ATENDER LAS QUEJAS CIUDADANAS Y DERIVARLAS AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN; Y

XI. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DEBA DE EJECUTAR.

**ARTÍCULO 59.-** SON FACULTADES DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES LAS SIGUIENTES:

I. PONER A DISPOSICIÓN DE LOS JUECES MUNICIPALES ADSCRITOS A SU DELEGACIÓN, A LAS PERSONAS PRESUNTAS INFRACTORAS;

II. DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU DELEGACIÓN CUANDO NO EXISTA ENCARGADO;

III. REPRESENTAR AL H. AYUNTAMIENTO Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS POBLADOS DE LA TERRITORIALIDAD DE LA DELEGACIÓN;

IV. ESTAR AL PENDIENTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTÉN A SU MANDO;

V. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUE EL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO, DEMÁS CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES;

***FUENTE*: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**